

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1797 /
SAN FELIPE, **05 OCT 2023**

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Director/a CESFAM de Llay Llay**, cargo a contrata, Grado 6 ° E.U.S, 44 hrs., Ley N°18.834, o Ley N°19.664, 44 horas perteneciente a la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- LLAMASE proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Selección.

3.- La recepción de las postulaciones se inicia en el Portal de Empleos Públicos desde el **06 de octubre hasta el hasta el 19 de octubre de 2023, hasta las 23:59 hrs.**


SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

1797

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE,

05 OCT 2023

"Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue"

VISTO: Razones de buen servicio, Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo profesional de **Director/a CESFAM de Llay Llay**, cargo a contrata, Grado 6° E.U.S. 44 hrs., Ley N°18.834, o Ley N°19.664, 44 horas perteneciente a la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

2.- LLAMASE proceso de selección de personal externo, el cual será difundido, a través del Portal de Empleos Públicos; <https://www.empleospublicos.cl> página web del Servicio de Salud <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y por correo electrónico del área de Comunicaciones Internas, adjuntando la Pauta de Evaluación y Perfil de Selección.

3.- La recepción de las postulaciones se inicia en el Portal de Empleos Públicos desde el **06 de octubre hasta el 19 de octubre de 2023, hasta las 23:59 hrs.**



(FDO) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Depto. Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes.

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"



Rosario Muñoz Gallardo
Ministro de Fe(S)

**Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo del
Cargo de Profesional de DIRECTOR/A CESFAM DE LLAY LLAY**

El presente documento comprende la pauta que regulara el llamado al Proceso de Selección para proveer el Cargo de: **Profesional con asignación de funciones de DIRECTOR/A CESFAM DE LLAY LLAY.**

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	DIRECTOR/A CESFAM DE LLAY LLAY
Establecimiento	:	CESFAM LLAY LLAY
Número de Vacantes	:	1
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Profesional grado 6° E.U.S / o Ley N°19.664, 44 horas.
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales.
Lugar de Desempeño	:	CESFAM Llay Llay
Inicio probable de contrato	:	Noviembre

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta Perfil de Selección del Cargo.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. DIFUSION DEL PROCESO.

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **06.10.2023 hasta el 19.10.2023 hasta las 23:59 hrs.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional que acredite nivel Educativo requerido por Ley, señalados en la Pauta de Evaluación. . **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
4. Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato solicitado en página web: www.empleospublicos.cl

5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo y número de personas a cargo si corresponde.
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y además de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. pedagógicas y/o Magister aprobado en las temáticas señaladas en el perfil de selección.
7. Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud, que acredite la especialidad médica de Medicina Familiar.

En caso de presentar un magister aprobado por una institución extranjera se requerirá que esté apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Toda la documentación debe ser legible.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe adjuntar **Declaración Jurada Simple**, publicada en la página web www.empleospublicos.cl.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

5.1 REQUISITOS DEL DFL N°9 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA. (LEY N° 18.834)

- Título Profesional de una carrera de, al menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una **experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado ; o**
- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una **experiencia profesional no inferior a 6 años, en el sector público o privado.**

5.2 REQUISITOS LEY MÉDICA N°19.664

- Título profesional de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Químico farmacéutico o Bioquímico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- Tener nacionalidad chilena o de nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.
- Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud (adjuntar documento a la postulación)

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
6.1. FORMACION EDUCACIONAL	Poseer Título Profesional según lo definido en los requisitos obligatorios del D.F.L N°9/ 2017 ó Ley médica N°19.664
6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional en el sector público de salud . Experiencia profesional en cargos directivos del sector público de salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajos Experiencia profesional en otras funciones de responsabilidad en APS, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa o Jefe de Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico.
6.3. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Formación de Post título o Post grado en Salud Familiar, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud, Gestión en Salud, Modelo de Atención Integral, Calidad y Acreditación entre otros.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- **Subdirectora de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aconcagua.**
- **Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aconcagua.**
- **Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, Servicio de Salud Aconcagua.**
- **Directora, Dirección de Atención Primaria, Servicio de Salud Aconcagua.**
- **Jefa de Departamento Desarrollo de Personas, Servicio de Salud Aconcagua.**
- **Representante FENPRUSS CESFAM de Llay Llay**

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	06.10.23 de 2023
Recepción de antecedentes	19.10.2023
Evaluación curricular*	Semana del 23.10.2023
Centro de Observación *	Semana del 30.10 o 06.11.2023
Evaluación Psicolaboral*	Semana del 06.11. o del 13.11.23
Entrevista Personal*	Semana del 13 o del 20.11.23
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Última semana de noviembre 2023

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 4 y 5 de la Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que esté participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos los postulantes que den cumplimiento a los requisitos generales y específicos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional mínima de dos años en el sector público de salud.	5
	Experiencia profesional mínima de un año en cargos directivos del sector público de salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajos.	10
	Experiencia profesional mínima de un año en otras funciones de responsabilidad en Atención Primaria de Salud, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa, Jefe Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico.	8
	Actividades de Post título y Post grado (Diplomado, Magister o especialidad médica) en Salud Familiar, Salud Pública, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud y Gestión en Salud u otros atingentes al cargo.	6
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL FACTOR EV. CURRICULAR	25
Segunda etapa	CENTRO DE OBSERVACIÓN	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	10
Cuarta Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/. PUNTAJE MAXIMO TOTAL 25 PUNTOS

El puntaje máximo total del Factor Evaluación Curricular será de 25 puntos, el cual se puede alcanzar a través de la sumatoria de puntajes obtenidos en los cuatro sub factores que se detallan continuación:

- Experiencia profesional mínima de dos años en el sector público de salud.
- Experiencia profesional mínima de un año en cargos directivos del sector salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajos
- Experiencia profesional mínima de un año en otras funciones de responsabilidad en APS, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa o Jefe Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico
- Actividades de Post Título y Post grado (Diplomado, Magister o especialidad médica) en Salud Familiar, Salud Pública, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud , Gestión en Salud u otros atingentes al cargo.

Si de la sumatoria de los cuatro sub factores, se obtiene más de 25 puntos, el puntaje asignado a esta etapa es de un máximo de 25 puntos.

Estos cuatro subfactores se evaluarán en base a las siguientes tablas de puntajes:

A. Experiencia profesional en el sector público de salud. Puntaje máximo 5 puntos.

Tiempo de desempeño	Puntaje
Desde 5 años 1 día o más	5
Desde 3 años 1 día hasta 5 años	3
Desde 2 año 1 día hasta 3 años	2
Menos de 2 años	0

- B. Experiencia profesional en cargos directivos del sector público de salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo. Puntaje máximo 10 puntos.**

Tiempo desempeñado	Puntaje
Desde 4 años 1 día o más	10
Desde 3 años 1 día a 4 años.	8
Desde 2 año 1 día a 3 años.	6
Desde 1 año 1 día a 2 años.	4
Menos de 1 año	0

- C. Experiencia profesional en otras funciones de responsabilidad en Atención Primaria de Salud, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa o Jefe Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico. Puntaje máximo 8 puntos.**

Tiempo de desempeño	Puntaje
Desde 4 años 1 día o más	8
Desde 3 años 1 día a 4 años	6
Desde 2 año 1 día a 3 años	4
Desde 1 año 1 día a 2 años	2
Menos de 1 año	0

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale **tiempo desempeñado (desde fecha de inicio y hasta la fecha término)** en cada cargo.
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe **contar con firma y timbre** de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- D. Actividades de Post Título o Post grado (Diplomado, Magister o especialidad médica) en Salud Familiar, Salud Pública, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud y Gestión en Salud u otros atingentes al cargo. Puntaje máximo 6 puntos.**

Post Título	Puntaje
3 Diplomados	4
o 1 Magíster aprobado	
o Especialidad médica de Medicina Familiar o Salud Pública	
Menos de 3 diplomados	2

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magíster.

Los Diplomados atingentes que no alcancen las 120 hrs. pedagógicas serán considerados en el rubro de actividades de capacitación, siempre que su fecha de realización sea desde el 2018.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 10 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa Centro de Observación.

En caso de tener postulantes en el décimo lugar que obtienen el mismo puntaje se aplicarán los siguientes criterios de desempate, hasta obtener 10 postulantes:

1° Experiencia profesional en cargos directivos del sector público de salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo. En caso de mantener el empate, se aplicará el siguiente sub factor.

2° Experiencia profesional en otras funciones de responsabilidad en APS, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa o Jefe Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico. En caso de mantener el empate, se aplicará el siguiente sub factor.

3° Experiencia profesional en el sector público de salud.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Centro de observación, tendrán que enviar a través de correo electrónico los siguientes documentos:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl

10.3.- CENTRO DE OBSERVACIÓN: PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

Se realizará la etapa de centro de observación, etapa en la cual se simula una situación laboral, la cual debe ser abordada por todos los participantes. Donde el puntaje mínimo de aprobación será 9 puntos.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	9-15 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo.	No pasa a la siguiente etapa

Los postulantes que obtengan valoración **NO** satisfactoria en relación al perfil del cargo, quedarán fuera del proceso de selección.

Los/las postulantes que se encuentren en el rango de puntaje de la escala de valoración satisfactoria en la etapa de centro de observación, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

10.4.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar las competencias del postulante, la cual será aplicada por Consultora externa

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	9- 10 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6– 8 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	3 – 5 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	No pasa a la siguiente etapa

Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “**NO SATISFACTORIA**”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5. ENTREVISTA PERSONAL: PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	41 –50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	26 – 40 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –25 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **65 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del Proceso de Selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422 señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/el postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



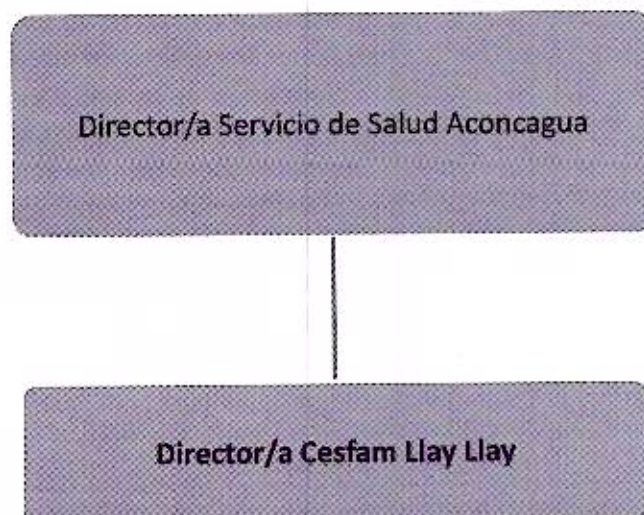
Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director/a Cesfam Llay Llay
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Cesfam Llay Llay, Servicio de Salud Aconcagua
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley N°18.834, Grado 6 EUS ó Ley N° 19.664, 44 hrs.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Director/a del Servicio de Salud Aconcagua

II. ORGANIGRAMA



*Se adjunta organigrama del establecimiento al final del perfil



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Dirigir y gestionar las áreas técnico- asistencial y administrativa del establecimiento, acorde a las Políticas públicas y lineamientos Ministeriales y del Servicio de Salud Aconcagua para la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus usuarios.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

1. Establecer, articular e implementar las estrategias e iniciativas para fortalecer el Modelo de Atención Integral con enfoque en salud Familiar y Comunitario que contribuya a impulsar las estrategias territoriales y de participación comunitaria.

FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO

- Dirigir, programar y evaluar los planes y programas del Centro de Salud relativos a promoción, prevención y recuperación, contribuyendo a una distribución eficiente de los recursos financieros asignados para el desarrollo de éstos.
- Gestionar en forma oportuna y eficiente la cartera de prestaciones, a través de la planificación y programación anual, contenidas en el Plan de Salud Comunal.
- Impulsar y desarrollar las acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por un trato digno y respetuoso.
- Mantener y evaluar los mecanismos de orientación e información al usuario y evaluar la satisfacción de este por la atención prestada por el establecimiento, gestionando los Planes de mejora que correspondan.
- Liderar y promover estrategias destinadas a mejorar la resolutivez del Centro de Salud, para otorgar una atención oportuna y continuidad de la atención del usuario.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

<p>2. Implementar mecanismos de control para la correcta implementación de un modelo de gestión que permita velar por cumplimiento de las normas, planes, programas y el consecuente uso racional de los recursos asignados</p>	<ul style="list-style-type: none">• Liderar los procesos de mejora continua en favor de la consolidación de una cultura organizacional favorable para la instalación del Sistema de Gestión de Calidad y de Acreditación como prestador de salud.• Liderar el proceso de elaboración evaluación y actualización de la Planificación estratégica del establecimiento.• Supervisar y mantener vigilancia permanente del arsenal farmacológico e insumos.• Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, Índice de Actividad de A.P.S, Programas de Reforzamiento y Programas del Ciclo Vital• Velar por la correcta aplicación de las Normas que rigen la Relación Asistencial Docente, evaluando el cumplimiento de los respectivos Convenios que se aplican a su establecimiento.
<p>3. Gestionar y promover acciones con la comunidad, red asistencial e intersector</p>	<ul style="list-style-type: none">• Promover y mantener instancias de participación social con la Comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales.• Gestionar y promover las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, la red asistencial y el intersector, para establecer instancias de colaboración e integración.
<p>4. Impulsar la aplicación y evaluación de las Políticas y directrices sobre Gestión y Desarrollo de Personas, emanada de la Dirección del Servicio de Salud, Servicio Civil y MINSAL, con la finalidad de propiciar la calidad de vida laboral y desarrollar ambientes laborales saludables.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Liderar estrategias necesarias para favorecer una Cultura Organizacional favorecedora de un buen clima laboral y buen trato que impacte en las competencias de los equipos de trabajo en pro de la satisfacción usuaria.• Gestionar y favorecer el desarrollo de capacidades y competencias del equipo del CESFAM• Promover y gestionar relaciones laborales armónicas y participativas con las Asociaciones de Funcionarios presentes en el Centro de Salud.



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

5. Desempeñar las demás funciones y atribuciones específicas que le deleguen o encomiende el Director del Servicio de Salud Aconcagua.

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
- II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.

VI. REQUISITOS LEY MÉDICA N° 19664

- I) Título profesional de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Químico farmacéutico o Bioquímico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- II) Tener nacionalidad chilena o de nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- III) En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.
- IV) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud (adjuntar documento a la postulación)



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
FORMACION EDUCACIONAL	<p>Poseer Título Profesional según lo definido en los requisitos obligatorios del D.F.L N°9/2017</p> <p>Poseer Título Profesional de Médico Cirujano, Cirujano dentista, Químico farmacéutico o Bioquímico según los requisitos obligatorios de Ley médica N°19664</p>
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia profesional en el sector público de salud.• Experiencia profesional en cargos directivos del sector público de salud como: Director, Subdirector, Jefe de Departamento y cargos de Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajos.• Experiencia profesional en otras funciones de responsabilidad en Atención Primaria en Salud, tales como: Coordinador, Encargado o Jefe de Programa o Unidad Técnica, Asesor o Referente Técnico.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Formación de Post título o Post grado en Salud Familiar, Gestión de Calidad, Acreditación en Salud y Gestión en Salud.</p> <p>Otras actividades de capacitación vinculadas con Modelo de Atención Integral, Calidad y Acreditación y Gestión en Salud.</p>

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.
Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
Gestión de Calidad y Acreditación en Salud.
Planificación y programación en Red
Modelo de Redes Integrales de Servicios de Salud
Protocolos asistenciales.
Normas Generales en materia de Gestión y Desarrollo de Personas.
Ley N°18.834, Ley N° 19.664, Ley N° 15.076 y todo el marco legal asociado al ciclo de vida de los funcionarios



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado

Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.

Ley N1 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implantación de los cambios, involucrando a otras áreas relacionadas con procesos comunes.

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje,



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

NIVEL 2 de DESARROLLO

Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

X. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JEFATURAS

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

NEGOCIACIÓN EFECTIVA: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Realiza seguimiento y evaluación a la implementación de los compromisos asumidos en los acuerdos.

LIDERAZGO EFECTIVO: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Promueve el desarrollo y la autonomía de sus colaboradores

PERSEVERANCIA: Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Anticipa las dificultades que pudieran acontecer y define estrategias para superarlas. Genera redes de apoyo al interior de la organización.

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO: Es la capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de los lineamientos estratégicos de la Institución.

Nivel 3 de DESARROLLO

Planifica teniendo en cuenta la globalidad de la situación, analizando escenarios futuros y visualizando el impacto de sus decisiones en el futuro



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Director/a de Servicio de Salud Aconcagua.
Equipo de Trabajo directo	Subdirector Médico, Jefe Administrativo, Enfermera Coordinadora, Jefe de Gestión de Personas, equipos y funcionarios del Cesfam Llay Llay
Clientes internos	Subdirectores del Servicio de Salud Aconcagua, referentes técnicos de la Dirección de Atención Primaria, Asociaciones de Funcionarios y Directivos de establecimientos de Salud de la Red Asistencial.
Clientes externos	Población usuaria, comunidad, Municipio, Referentes del MINSAL, Autoridad Sanitaria, Contraloría Regional de Valparaíso, Super Intendencia de Salud e Intersector

XII. DIMENSIONES DEL CARGO	
Dotación de funcionarios del Establecimiento	Ley N°18834: 80 Ley N°19664: 21 *A agosto 2023
Número de asociaciones de funcionarios del Establecimiento	FEDEPRUS, ASOCIACION DE FUNCIONARIAS/OS FENATS CESFAM LLAY LLAY y ATP
Presupuesto que gestiona	\$2.748.949.001
Indicadores de gestión a reportar	Metas sanitarias, metas de programas de reforzamiento, IAAPS, COMGES, entre otros.

ELABORADO POR	FECHA
Carolina González B. Directora Atención Primaria Servicio de Salud Aconcagua	OCTUBRE 2023



Carolina González B.

